



jsk/mrb
S.64^a /368^a

Oficio N° 15.834

VALPARAÍSO, 25 de agosto de 2020

A S.E. LA
PRESIDENTA
DEL
H. SENADO

La Cámara de Diputados, en sesión de esta fecha, ha dado su aprobación al proyecto de reforma constitucional que regula el financiamiento y la propaganda de las campañas para el plebiscito constituyente, correspondiente al boletín N° 13.689-07, con las siguientes enmiendas:

Artículo único

Disposición transitoria cuadragésima segunda

Número 1

Párrafo segundo

- Ha sustituido la expresión “doscientas unidades de fomento” por “quinientas unidades de fomento”.

Número 6

- Lo ha reemplazado por el siguiente:

“6. De la propaganda electoral por medios digitales. Los contratos que celebren los partidos políticos, parlamentarios independientes o las organizaciones de la sociedad civil para la utilización de plataformas digitales, deberán ser informados por dichas instituciones al Servicio Electoral y publicados por el Servicio Electoral. El Servicio Electoral podrá requerir esta información a los proveedores de medios digitales que deberán remitir al Servicio Electoral, la identidad y los montos involucrados de todo aquel que contrate propaganda electoral, en la forma y plazos señalado por el Servicio Electoral. Esta información será publicada en la página *web* de dicho Servicio, la que deberá ser actualizada diariamente.”.



Hago presente a V.E. que el proyecto de reforma constitucional fue aprobado, en general y en particular, con el voto favorable de 112 diputados y diputadas, con la salvedad del párrafo primero del número 5 de la disposición transitoria cuadragésima segunda, contenida en el artículo único, que en particular fue aprobada con el voto afirmativo de 98 diputados y diputadas; en todos los casos anteriores respecto de un total de 155 en ejercicio.

Se dio así cumplimiento a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 127 de la Constitución Política de la República.

Lo que tengo a honra decir a V.E., en respuesta a vuestro oficio N° 397/SEC/20, de 21 de agosto de 2020.

Acompaño la totalidad de los antecedentes.

Dios guarde a V.E.

FRANCISCO UNDURRAGA GAZITÚA
Presidente (A) de la Cámara de Diputados

MIGUEL LANDEROS PERKIĆ
Secretario General de la Cámara de Diputados